



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA 2016-2021



## TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

### CAPÍTULO I DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCES

#### Artículo 1: FINALIDAD

Establecer la organización y el funcionamiento del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, que en adelante se denominará "CMLL".

#### Artículo 2: OBJETIVOS

Son objetivos del presente reglamento:

- a) Promover e impulsar la constitución del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como establecer su funcionamiento.
- b) Normar la participación de la sociedad civil organizada en la promoción, fomento y difusión del libro y la lectura a nivel local.

#### Artículo 3: ALCANCE

Se encuentran comprendidos en el presente Reglamento todos los miembros del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes a través de la División de Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo.



## CAPÍTULO II DE LA BASE LEGAL

### Artículo 4: BASE LEGAL



- Constitución Política de Perú
- Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura
- Decreto Supremo N° 010-2004-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas
- Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 26300, sobre Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ordenanza Municipal N° 025-2015-MPT Aprobación el Plan Municipal del Libro y la Lectura "Trujillo Lee y Escribe" periodo 2016 – 2021.
- Resolución de Alcaldía N° 1428-2015-MPT

## CAPÍTULO III DE LA NATURALEZA

### Artículo 5: NATURALEZA

El CMLL desarrolla funciones que se sustentan en los espacios democráticos de participación, concertación y vigilancia ciudadana, dentro del marco del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lectura, que menciona la promoción de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura al interior de los gobiernos regionales y locales.



## **TÍTULO SEGUNDO**

### **ORGANIZACIÓN**

#### **CAPÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA**

##### **Artículo 6: MIEMBROS DEL CONSEJO**

El Consejo Municipal del Libro y la Lectura está conformado por

1. Un Presidente - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
2. Una Secretaria Técnica: perteneciente a la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con derecho a voz, pero no a voto.
3. Un bibliotecario de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
4. Un miembro de la Junta Vecinal.
5. Un autor
6. Un ciudadano de lengua originaria.
7. Un representante de las organizaciones culturales.
8. Un representante de las personas con discapacidad
9. Un Lector
10. Un librero dedicado a la comercialización de libro viejo.
11. Un representante de las librerías.
12. Un bibliotecario comunal.
13. Una docente.
14. Un editor.



## **Artículo 7: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**



Los criterios para la selección de los miembros del CMLL son los siguientes:

- a) Debe estar integrado por un mínimo de siete (07) representantes, de los cuales el Alcalde, la Secretaria Técnica y el bibliotecario y/o mediador de lectura son miembros obligatorios.
- b) No puede estar integrado por más de tres (03) trabajadores de la Municipalidad.
- c) Los miembros que lo integren deben haber alcanzado la mayoría de edad y no pueden compartir ningún grado de consanguinidad ni afinidad entre sí.
- d) La selección debe realizarse mediante un acuerdo entre los actores principales de cada rubro, previa convocatoria directa a cada uno de ellos.
- e) El miembro seleccionado debe mostrar identificación, compromiso y responsabilidad con el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Trujillo y disponibilidad de tiempo.
- f) Capacidad de comunicación, trabajo en equipo y formulación de acuerdos o convenios.
- g) Probada solvencia moral y no tener sanción administrativa ni antecedentes penales, acreditada con declaración jurada simple del candidato.
- h) Haber realizado trabajo previo comprobado relacionado con temas de promoción del libro y la lectura.

## **Artículo 8: RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA**

Los miembros del CMLL son reconocidos por un periodo de dos (02) años. Cumplido este periodo, el CMLL debe ser renovado en su conformación.



## CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA

### Artículo 9: DEL CARGO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO


El cargo de consejero o representante del CMLL es honorífico y, por lo tanto, no remunerado. Todos los miembros participarán con voz y voto, a excepción de la Secretaria Técnica, que tendrá voz, pero no voto, siempre y cuando esté presente el Alcalde. Por cada representante de los miembros del Consejo habrá un suplente, designado por el titular.

### Artículo 10: FUNCIONES

El CMLL debe cumplir las siguientes funciones:

- a) Proponer proyectos, planes y programas dirigidos a la promoción del libro, la lectura y la industria editorial local.
- b) Emitir opinión sobre proyectos de normas legales municipales y convenios relacionados con el libro y la lectura.
- c) Proponer actividades a ser ejecutadas en el marco del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- d) Promover la celebración de convenios que favorezcan la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- e) Apoyar en el sostenimiento de las bibliotecas de la jurisdicción.
- f) Promover la participación de los autores, editores y libreros locales en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales dedicados al libro y la lectura.
- g) Fomentar el hábito de la lectura en espacios convencionales y no convencionales.
- h) Propiciar que las bibliotecas del distrito implementen materiales en el sistema Braille, el libro hablado y otros elementos técnicos y de accesibilidad, que permitan la lectura a personas con discapacidad, en conformidad con la Ley N° 27050, Ley de la Persona con Discapacidad.



- 
- i) Propiciar que las bibliotecas del distrito proporcionen materiales de difusión y lectura en lenguas originarias, así como diseñar e implementar planes, programas y acciones de promoción y sensibilización sobre lenguas originarias, tradición oral e interculturalidad, en conformidad con la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
  - j) Participar en la elaboración de la política pública cultural del ámbito del libro y la lectura, dentro de los lineamientos de Política Nacional.
  - k) Participar, concertar y vigilar la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y velar por la obtención del presupuesto correspondiente.
  - l) Motivar y sensibilizar la participación activa de los actores que participan en el presupuesto participativo para proponer proyectos en torno al libro y la lectura.
  - m) Proponer mecanismos de reconocimiento y estímulos dirigidos a los agentes promotores del libro y la lectura en el distrito.
  - n) Contribuir con el establecimiento de los canales de coordinación, información y diálogo con la población, con el Consejo Regional del Libro y la Lectura y el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

#### **Artículo 11: FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PRESIDENTE**

- a) Ejercer la representación legal y oficial del CMLL.
- b) Convocar y presidir las reuniones del CMLL.
- c) Dirigir y orientar las acciones del CMLL, representándolo.
- d) Aprobar el Plan de Actividades formulado por el CMLL.
- e) Suscribir los comunicados o acuerdos que adopte el CMLL.
- f) Convocar a elecciones para constituir o renovar el CMLL.
- g) Realizar otras funciones que dinamice el CMLL.

#### **Artículo 12: FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO TÉCNICO**

- a) Realizar acciones de apoyo para el cumplimiento de los acuerdos y actividades del